



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 20595

Santiago, 4 de diciembre de 2009

Señora
Paulina Vásquez C.

De mi consideración,

Me refiero a la solicitud planteada al Banco Central de Chile con fecha 23 de noviembre del 2009, en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, referente a la entrega de: “Desagregaciones de las exportaciones de servicios, por país para cada una de las sub-partidas (7) de la balanza de pagos, para la serie de años 1996-2008, para todos los trimestres entre los años 2005-2009”.

Al respecto, se hace presente, que la publicación de exportaciones de servicios por parte del Banco se realiza sólo a nivel agregado de acuerdo al artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, que dispone expresamente que el Consejo establecerá la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer en lo relativo a estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado actualmente en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806.

En dicho acuerdo y en lo que interesa, en el numeral 3, titulado “Servicios”, de la Sección IV relativa a “Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional”, se regula la información correspondiente a exportaciones, importaciones y saldo de servicios, y su periodicidad, sin que se contemple información relativa al destino u origen.

De conformidad con lo anterior, no es posible entregar la información por usted solicitada por cada una de las sub-partidas, ya que el Banco Central de Chile no dispone de ella.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
GERENTE GENERAL

Por orden del señor Presidente

c.c.: Presidente
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información
Archivo